



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 337 -2015-SUNARP/SG**

Lima, 31 DIC. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 049-2015-SUNARP/SG de fecha 18 de febrero de 2015, se resuelve encargar las funciones de Asesor de la Subdirección de Catastro Registral al abogado Daniel Armando O'Besso Cabanillas, del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante Resolución N° 318-2015-SUNARP/SG, se dispuso renovar el destaque, entre otros, al abogado Daniel Armando O'Besso Cabanillas, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central de la Sunarp, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016;

Que, la Secretaría General de la Sunarp considera pertinente renovar el encargo de funciones de Asesor de la Subdirección de Catastro Registral, al abogado Daniel Armando O'Besso Cabanillas;



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71° del vigente Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP-SN, del 30 de diciembre de 2015, se establece que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente corresponden al cargo que desempeñan un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, además el encargo de funciones de un puesto de confianza se encuentra previsto en el último párrafo del precitado artículo;

Que, asimismo el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo establece que el plazo de encargo no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, salvo solicitud de renovación por permanencia de las circunstancias que lo motivaron, debiendo aprobarse mediante resolución del órgano que lo dispuso. Concluido el ejercicio presupuestal y sin mediar solicitud de renovación, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores el día siguiente de concluido el encargo, bajo responsabilidad;

Que, el tercer párrafo del mencionado artículo dispone que todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado;

Que, el artículo 73° del mismo cuerpo normativo dispone que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo efectivizarse desde el primer día de funciones. Asimismo, el tercer párrafo establece que el pago de remuneración, diferencial remunerativo por encargo y demás beneficios laborales que percibe habitualmente el trabajador en la sede de origen serán asumidos por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha informado que en la Formulación y Programación del Presupuesto Institucional 2016, de las Unidades Ejecutoras, entre ellas, 001 SUNARP-Sede Central, se han previsto recursos presupuestales con cargo a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales aprobados en el PAP vigente;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

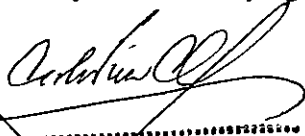
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Renovar, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, el encargo de funciones de Asesor de la Subdirección de Catastro Registral, al abogado Daniel Armando O'Besso Cabanillas.

Artículo Segundo.- Precisar que la obligación de pago de remuneración, diferencial remunerativo y demás beneficios laborales que percibe habitualmente el trabajador en la sede de origen, serán asumidos por la Sede Central según el Reglamento Interno de Trabajo vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp